DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunción, 31 de mayo de 2022

NOTA MH/DA/CUOC N° 237 /2022

Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/22, Artículo 3°, que dice: *"PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida"*)

Al respecto, se aclara que la postergación del inicio del Proceso identificado como Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONIA NEC DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – ID 405.254"** de la fecha inicialmente planificada se funda en las gestiones internas para consolidación del llamado y obtención de presupuestos para elaboración de precios referenciales.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento para aclarar los motivos de postergación, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ANDRES SORIA
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contratación

DA/CUOC/DPL/